



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO: 9-2-89

NUM.: 45

---

SERIE A:

TEXTOS LEGISLATIVOS

## SUMARIO

PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE LAS CORTES GENERALES SOBRE MODIFICACION DE LA LEY 5/1985, DE 21 DE MARZO, DEL CONSEJO SOCIAL DE UNIVERSIDADES.

**PROYECTO DE MODIFICACION**

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 25 de enero de 1989, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**Asunto:**

- Escrito núm. 34, del Vicepresidente del Consejo de Gobierno, por el que se remite certificado del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en relación al "Proyecto de iniciativa legislativa ante las Cortes Generales sobre modificación de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades", así como el texto íntegro de tal Proyecto de modificación.

**Acuerdo:**

Su calificación como "Proyecto de iniciativa legislativa ante las Cortes Generales sobre modificación de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, del Consejo Social de Universidades", su admisión a trámite ordenando su publicación, la apertura del plazo de presentación de enmiendas, y su envío a la Comisión de Educación y Cultura.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 31 de enero de 1989.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

**MODIFICACION LEY 5/1985, DE 21 DE MARZO, DEL CONSEJO SOCIAL DE UNIVERSIDADES.****EXPOSICION DE MOTIVOS**

La experiencia de los años transcurridos desde la promulgación de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, junto con la constancia de que tan sólo la Comunidad Autónoma de La Rioja posee centros universitarios dependientes de Universidad no ubicada en la misma, aconseja establecer un régimen transitorio de participación de aquélla en el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, que, a la vez que permite resolver de inmediato una lógica aspiración, elude las dificultades que toda negociación con la Diputación General de Aragón supone, al repercutir la participación de La Rioja en una menor de Aragón.

**Artículo 10.-** Se introduce en la Ley 5/1985, de 21 de marzo, una Disposición Transitoria del siguiente tenor:

"En tanto dependan de la Universidad de Zaragoza los Centros Universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se integrarán como miembros del Consejo Social de aquélla, además de los que con carácter general contempla la presente Ley, otros cuatro, designados de la siguiente forma:

a) Dos por la Diputación General

de La Rioja, entre personas de las que contempla el artículo 12.3 de esta Ley.

b) Una designada por el Gobierno de La Rioja.

c) Una designada por el mismo Gobierno, a propuesta del municipio o municipios en que se hallen ubicados

los centros universitarios".

**Artículo 22.-** Queda derogada la Disposición Adicional 2ª.

**Artículo 32.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION  
BOLETIN OFICIAL

Un año ..... 2.000 ptas.

Precio del ejemplar..... 50 »

EDICION Y SUSCRIPCIONES  
SERVICIO DE PUBLICACIONES  
DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Marqués de San Nicolás, s/n  
26001 LOGROÑO  
(La Rioja)